



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7275/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02797-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01950-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° O-2/87/23, el Primer Secretario de la Embajada del Japón en el Perú, hace extensiva una invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que el Técnico Supervisor Maestro de la Marina de Guerra del Perú y un (1) asistente, participen en el Grupo de Trabajo del Personal Subalterno Líderes 2023 del Simposio Naval del Pacífico Oeste, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, del 05 al 07 de diciembre de 2023;

Que, con Oficio N° 4681/51, el Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, agradece la invitación cursada al Primer Secretario de la Embajada del Japón en el Perú; confirmando la participación del Técnico Supervisor Maestro de la Marina de Guerra del Perú en el citado evento, acompañado de un (1) tripulante;

Que, mediante Oficio N° O-2/107/23, el Primer Secretario de la Embajada del Japón en el Perú, remite la programación para las actividades que se realizarán durante dicha actividad;

Que, con Oficio N° 6512/51, el Secretario del Comandante General de la Marina, de Guerra del Perú, comunica al Primer Secretario de la Embajada del Japón en el Perú, la designación del Técnico Supervisor 1° Rar. Juan Jorge CHAVEZ ACOSTA, Técnico de Cargo de la Sección de Operaciones de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico como acompañante del Técnico Supervisor 1° Rar. Peter Abraham VALENCIA GRANDES, Técnico Supervisor Maestro de la Marina de Guerra del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 106-2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, opina que resulta viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico Supervisor 1° Rar. Peter Abraham VALENCIA GRANDES y del Técnico Supervisor 1° Rar. Juan Jorge CHAVEZ ACOSTA, para que participen en el Grupo de Trabajo del Personal Subalterno

Líderes 2023 del Simposio Naval del Pacífico Oeste, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, del 05 al 07 de diciembre de 2023;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio 6758/51, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al personal naval designado, para que participen en el Grupo de Trabajo del Personal Subalterno Líderes 2023 del Simposio Naval del Pacífico Oeste; por cuanto, les permitirá intercambiar experiencias y conocimientos, que serán de gran importancia para el cumplimiento de la misión encomendada a la Marina de Guerra del Perú, así como la oportunidad de afianzar los lazos de amistad con los países participantes. Asimismo, permitirá alcanzar mayor experiencia, mejorando el desempeño profesional del personal naval que integra este grupo de trabajo dentro de su ámbito de competencia, afianzando la imagen institucional y del Estado Peruano;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 106-2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, los gastos de alojamiento serán asumidos por la Fuerza Marítima de Autodefensa de Japón (JMSDF, por sus siglas en inglés), de acuerdo al Oficio N° O-2/107/23 del Primer Secretario de la Embajada del Japón en el Perú; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 232-2023 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y por el Director de Administración de Personal de la Marina, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos hasta por un cuarenta por ciento (40%), se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 227-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú, detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del citado viaje; asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000325 y N° 0000000005, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Marina, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio 7275/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita a este Ministerio aprobar la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico Supervisor 1° Rar. Peter Abraham VALENCIA GRANDES y del Técnico Supervisor 1° Rar. Juan Jorge CHAVEZ ACOSTA, para que participen en el Grupo de Trabajo del Personal Subalterno Líderes 2023 del Simposio Naval del Pacífico Oeste, a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del

05 al 07 de diciembre de 2023, así como autorizar su salida del país el 02 y su retorno el 08 de diciembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02797-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 683-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01950-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio del Técnico Supervisor 1° Rar. Peter Abraham VALENCIA GRANDES y del Técnico Supervisor 1° Rar. Juan Jorge CHAVEZ ACOSTA, para que participen en el Grupo de Trabajo del Personal Subalterno Líderes 2023 del Simposio Naval del Pacífico Oeste, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Tokio, Japón, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico Supervisor 1° Rar. Peter Abraham VALENCIA GRANDES, identificado con CIP N° 01864178 y DNI N° 43290847 y del Técnico Supervisor 1° Rar. Juan Jorge CHAVEZ ACOSTA, identificado con CIP N° 02831351 y DNI N° 07867556, para que participen en el Grupo de Trabajo del Personal Subalterno Líderes 2023 del Simposio Naval del Pacífico Oeste, a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 05 al 07 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 02 de diciembre y su retorno el 08 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos:

Lima – Tokio (Japón) – Lima

US\$ 5,288.69 x 2 personas	US\$	10,577.38
----------------------------	------	-----------

Viáticos:

US\$ 500.00 x 2 personas x 3 días x 40%	US\$	1,200.00
---	------	----------

Total a pagar:

US\$

11,777.38

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el

artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Técnico Supervisor comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa